GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

CCW/GGE/XV/WG.1/WP.2
31 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

15º período de sesiones
Ginebra, 28 de agosto a 6 de septiembre de 2006
Tema 7 del programa
Restos explosivos de guerra

Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra

LAS NACIONES UNIDAS Y LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO V

Documento presentado por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas[1]

INTRODUCCIÓN

1. En junio de 2005 el Grupo Institucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, de las Naciones Unidas, ratificó el documento titulado "Acción y coordinación eficaz en materia de minas: política interinstitucional de las Naciones Unidas", que reemplazó la política de las Naciones Unidas en materia de minas de 1998. En ese documento se definen la visión y

[1] El Grupo Institucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas comprende los siguientes departamentos y organismos de las Naciones Unidas que llevan a cabo actividades relativas a las minas: el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), el Departamento de Asuntos de Desarme, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Banco Mundial es observador ante el Grupo Interinstitucional.

GE.06-63879 (S) 040906 040906

los compromisos básicos de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas, se esboza el marco jurídico en el cual se llevan a cabo esas actividades de las Naciones Unidas, se elaboran las posturas comunes que surgen de la visión y los compromisos básicos, y se describen los mecanismos de coordinación y las funciones y responsabilidades específicas de los agentes de las Naciones Unidas en materia de minas.

2. La política interinstitucional de las Naciones Unidas tiene en cuenta los efectos humanitarios y sobre el desarrollo que producen las minas terrestres y los restos explosivos de guerra definidos en el Protocolo V, que constituye un componente fundamental del marco jurídico para la acción de las Naciones Unidas relativa a las minas.

"La visión de las Naciones Unidas es un mundo libre de la amenaza de minas terrestres y de restos explosivos de guerra, en el que las personas y las comunidades vivan en un medio ambiente seguro propicio al desarrollo y en el que se dé respuesta a las necesidades de las víctimas de las minas y de los restos explosivos de guerra y se los integre plenamente a la sociedad."

Acción y coordinación eficaz en materia de minas: política interinstitucional de las Naciones Unidas

3. A comienzos de 2006, las Naciones Unidas publicaron su nueva Estrategia interinstitucional de actividades relativas a las minas para el período 2006-2010, en la que se establecen los siguientes cuatro objetivos estratégicos que determinarán las prioridades en las iniciativas de las Naciones Unidas relacionadas con las minas:

a) Reducir las muertes y lesiones causadas por minas terrestres y restos explosivos de guerra (REG) en al menos el 50%;

b) Reducir el riesgo para la vida y los medios de subsistencia de las comunidades y aumentar la libertad de movimiento en al menos un 80% de las comunidades más gravemente afectadas;

c) Integrar las necesidades asociadas a las actividades relativas a las minas en los planes y presupuestos nacionales de desarrollo y reconstrucción en al menos 15 países;

d) Contribuir a la creación de instituciones nacionales para hacer frente a la amenaza de las minas terrestres y los REG y crear una capacidad de respuesta mínima en al menos 15 países.

"Fin estratégico

[...] Las Naciones Unidas colaborarán con las autoridades nacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las organizaciones internacionales y regionales y otros agentes con el fin de reducir las amenazas humanitarias y socioeconómicas que representan las minas terrestres y los restos explosivos de guerra, hasta que la asistencia de las Naciones Unidas a las actividades relativas a las minas deje de ser necesaria."

Estrategia interinstitucional de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas para el período 2006-2010

4. El equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas está plenamente dedicado a lograr la universalización y la aplicación efectiva del Protocolo V. El presente documento de trabajo proporciona al Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales un panorama general de la manera en que el equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas está dispuesto a ayudar a los Estados a aplicar el Protocolo V.

Artículo 3 - Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

5. Las Naciones Unidas pueden ayudar a facilitar la prestación de asistencia técnica, financiera, material o de recursos humanos por la Alta Parte Contratante que haya utilizado artefactos explosivos, para proceder a la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los REG en el territorio que ya no esté bajo su control. Las Naciones Unidas pueden también ayuda a facilitar estos medios de cooperación por otras Altas Partes Contratantes que no sean partes en el conflicto, cuando así proceda.

6. El apoyo de las Naciones Unidas podría adaptarse a las necesidades de la situación particular, y abarcar desde la prestación de asesoramiento técnico para el establecimiento de un centro de coordinación hasta la supervisión de las operaciones en materia de minas. El equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas ha adquirido una experiencia considerable en la coordinación del estudio, el establecimiento de prioridades, la señalización y la limpieza de las zonas afectadas por REG, así como en las actividades de movilización de recursos, en particular por conducto de la cartera de proyectos de actividades relativas a las minas.

"¿Qué es la cartera?

La cartera de proyectos de actividades relativas a las minas es un documento de consulta y referencia para los donantes, los responsables de la formulación de políticas, y los que promueven y llevan a cabo las actividades nacionales e internacionales relativas a las minas. Las propuestas específicas para los países que figuran en la cartera reflejan la respuesta estratégica desarrollada en este sector al problema concreto de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra (REG). Este enfoque basado en los países se propone presentar un cuadro lo más completo posible de toda la gama de actividades relativas a las minas necesarias en un determinado país o esfera temática relacionada con las minas. Cada presentación refleja también un plan estratégico nacional y cuenta con la aprobación de las autoridades nacionales, cuando procede. [...]"

Portfolio of Mine Action Projects 2006

7. En el artículo 3 se reconoce el valor de las normas internacionales aplicables al estudio, la evaluación de los riesgos, la señalización, la limpieza, la remoción y la destrucción de los REG, entre ellas las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas. Las Normas proporcionan directrices y asesoramiento sobre las "prácticas óptimas" a los gobiernos nacionales, los centros de actividades relativas a las minas y las organizaciones de remoción de minas, y sirven de base para la elaboración de normas nacionales apropiadas.

8. La Junta de Examen de las Normas se estableció para supervisar el proceso de examen continuo de las normas. El proyecto de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas es administrado por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, en nombre de las Naciones Unidas. El equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas, junto con el Centro Internacional, examinará las Normas existentes con el fin de cerciorarse de que son útiles para la aplicación del Protocolo V. Si se determinan nuevas esferas de trabajo, se prepararán nuevas normas para su aprobación.

9. Teniendo en cuenta el aumento del apoyo internacional a las Normas y a su aplicación, incluso más allá del contexto de los programas que reciben asistencia de las Naciones Unidas, el equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas es consciente de la necesidad de traducir las Normas a idiomas distintos del inglés, y alienta los esfuerzos en esta dirección.

"**Normas**

[...] Las Naciones Unidas apoyan las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas como las normas en vigor para todas las operaciones de las Naciones Unidas en este ámbito y sólo emplean contratistas que cumplen con dichas Normas (o la versión adaptada localmente de las Normas). Las Naciones Unidas mantienen las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas en permanente examen.
Al apoyar programas nacionales, las Naciones Unidas ayudan a los gobiernos a elaborar normas nacionales basadas en dichas Normas internacionales."

Acción y coordinación eficaz en materia de minas: política interinstitucional de las Naciones Unidas

Artículo 4 - Registro, conservación y transmisión de la información

10. El equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas considera que las disposiciones sobre el registro, conservación y transmisión de la información figuran entre las contribuciones más importantes a las actividades relativas a las minas del Protocolo V.
La pronta transmisión de información sobre los tipos de municiones, su localización y sus mecanismos de detonación por quienes hayan utilizado o abandonado artefactos explosivos

podría facilitar de manera muy importante la labor de los encargados de las actividades relativas a las minas, reduciendo así la amenaza para la población civil inmediatamente después del cese de las hostilidades. Las Naciones Unidas alientan a las Altas Partes Contratantes a que hagan el mayor uso posible de las prácticas óptimas que figuran en la parte 1 del Anexo Técnico del Protocolo V sobre el registro, conservación y transmisión de la información acerca de las municiones utilizadas o abandonadas durante los conflictos a las Naciones Unidas o a otra tercera parte.

11. Los programas dirigidos y apoyados por las Naciones Unidas, entre un número mayor de otros programas nacionales, utilizan el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, del que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra está preparando una nueva versión. Las Naciones Unidas están convencidas de que los formatos para el suministro de información sobre los REG deberían permitir una entrada simple en el mencionado Sistema, y están dispuestas a colaborar estrechamente en esos asuntos con las Altas Partes Contratantes y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

Artículo 5 - Otras precauciones

12. El equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas, muy especialmente el UNICEF, tiene una gran experiencia en la educación sobre le peligro de las minas y seguirá desempeñando esa función en apoyo de las medidas exigidas en el artículo 5. El UNICEF cumplió una función destacada en la elaboración de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas en lo que respecta a la educación sobre el peligro de las minas, y actualmente vigila/apoya la aplicación de esas normas sobre el terreno. Junto con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, el UNICEF ha preparado manuales de prácticas óptimas para la educación sobre el peligro de las minas. Asimismo, estas organizaciones imparten orientación a los Estados sobre cómo cumplir los compromisos en virtud del Protocolo V de advertir a las poblaciones afectadas.

"Si bien la disciplina se denomina enseñanza sobre el peligro de *las minas*, su propósito es evitar los daños a la población civil provocados por todos los tipos de dispositivos explosivos activados por las víctimas. Por consiguiente, la educación sobre el peligro de las minas abarca los peligros no sólo de las minas terrestres (ya sean antipersonal o antivehículo), sino también de los restos explosivos de guerra (REG)."

IMAS Mine Risk Education - Best Practice Guidebook 1: An Introduction to Mine Risk Education

Artículo 6 - Protección de las misiones y organizaciones humanitarias

13. En este artículo se estipula que cada Alta Parte Contratante o parte en un conflicto armado deberá adoptar medidas para proteger a las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los REG. En apoyo de este objetivo, el equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas (muy especialmente el UNMAS y el UNICEF) han publicado el manual *Landmine and Explosive Remmants of War Safety Handbook*. El manual se utiliza para sensibilizar y ofrecer información de seguridad básica acerca de la amenaza que plantean las minas terrestres y los REG a las organizaciones y personas que trabajan en zonas devastadas por la guerra o que han salido de conflictos.

"En las zonas de municiones sin explotar y abandonadas, "no acercarse" y "no tocar" son principios de seguridad básicos que deberían mantenerle a salvo. Si observa municiones sin explotar o se acerca a una superficie llena de municiones, no significa necesariamente que se encuentre en un campo minado. Los especialistas denominan normalmente esas zonas campo de batalla. La mejor política es evitarlas pero notificar sus observaciones para asegurar que el Centro de Remoción de Minas y otras autoridades apropiadas estén al tanto de la amenaza específica."

Landmine and Explosive Remnants of War Safety Handbook

Artículo 7 - Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

14. Las Naciones Unidas prestan desde hace mucho tiempo asistencia a los Estados para hacer frente a las repercusiones de los restos explosivos de guerra y seguirán proporcionando coordinación y asistencia de acuerdo con su mandato y los recursos disponibles, en particular en situaciones en que el problema de los REG se considere un problema "existente" según el sentido del artículo 7.

Artículo 8 - Cooperación y asistencia

15. Las Naciones Unidas seguirán desempeñando una función coordinadora y administrativa para la prestación de asistencia por las Altas Partes Contratantes a los países y territorios afectados por REG. La administración de los fondos fiduciarios voluntarios para esta finalidad corre a cargo del UNMAS, el PNUD y el UNICEF.

16. El UNMAS presentó un documento de trabajo al Grupo de Expertos Gubernamentales en 2003 titulado "Las Naciones Unidas y los restos explosivos de guerra" (CCW/GGE/V/WG.1/WP.2). La explicación que ofrece este documento de la función de las Naciones Unidas en la asistencia a los países afectados por la presencia de minas y restos explosivos de guerra es exacta, pero ahora está reforzada por la política y estrategia interinstitucionales de actividades relativas a las minas mencionadas más arriba.

17. Las Naciones Unidas están dispuestas a facilitar el intercambio de información y de equipo entre las Altas Partes Contratantes. Las Naciones Unidas tendrán que cerciorarse de que existen mecanismos apropiados para recibir información sobre los medios y tecnologías de limpieza de los restos explosivos de guerra, listas de expertos, instituciones especializadas o centros nacionales de contacto, así como información técnica sobre los tipos pertinentes de artefactos explosivos. La red de información electrónica sobre minas (E-mine) reemplazó la base de datos sobre remoción de minas creada por el Departamento de Asuntos Humanitarios en 1995. Es probable que la E-mine tenga que mejorarse para poder satisfacer los requisitos del Protocolo V y las expectativas de las Altas Partes Contratantes. Por consiguiente, el Grupo Institucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas examinará y en su caso revisará la E-mine al objeto de facilitar un suministro de información más en consonancia con el párrafo 5 del artículo 8.

18. En la política interinstitucional de actividades relativas a las minas se describe de qué manera las solicitudes de asistencia de los Estados afectados por minas terrestres/REG deben transmitirse al equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas y ser tramitadas por éste. Las solicitudes de asistencia deberían comunicarse al UNMAS para su examen por el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas, por conducto del Alto Funcionario de las Naciones Unidas en el país o de la Misión Permanente del país afectado ante las Naciones Unidas. La respuesta podría incluir un proceso de misión interinstitucional de evaluación o, si las circunstancias lo justificaran, una respuesta rápida conforme al "marco para la planificación y la respuesta rápida de las actividades relativas a las minas". El Alto Funcionario de las Naciones Unidas y el equipo de las Naciones Unidas en el país aseguran la coordinación general de toda respuesta de las Naciones Unidas relativa a las minas, conjuntamente con las autoridades nacionales.

19. Las Naciones Unidas reconocen que la responsabilidad primordial de las actividades relativas a las minas reside en el gobierno del país afectado por minas terrestres/REG.

"Asistencia a los Estados afectados por las minas y sentido de identificación nacional

[...] A fin de garantizar la respuesta más efectiva y apropiada a la amenaza de las minas terrestres, las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas fomentan el sentido de identificación nacional, la consolidación de instituciones y el fortalecimiento de la capacidad, y están supeditadas a la adhesión a los requisitos básicos de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas. La responsabilidad primordial de las actividades relativas a las minas reside en el gobierno del Estado afectado por las minas. Esta responsabilidad debería conferirse a la autoridad nacional encargada de dichas actividades que se ocupa de la reglamentación, la gestión y la coordinación de un programa de acción nacional sobre minas dentro de sus fronteras nacionales, incluida la elaboración de normas nacionales, procedimientos operacionales e instrucciones permanentes sobre actividades relativas a las minas."

Política interinstitucional de las Naciones Unidas

20. La respuesta de emergencia de las Naciones Unidas a las operaciones relativas a las minas está estructurada en su Marco para la planificación y respuesta rápida de las actividades relativas a las minas. El marco se ha utilizado recientemente para planificar el aumento de la capacidad en Guinea Bissau y el Líbano, tras los conflictos recientes en esos países. Los miembros del equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas contribuyen a la elaboración de planes con arreglo a ese marco, según sus respectivas esferas de ventaja comparativa. Esto abarca tanto el desarrollo de actividades de estudio, establecimiento de prioridades, señalización y limpieza, como también las actividades de educación sobre los peligros de las minas y de asistencia a las víctimas.

Artículo 9 - Medidas preventivas de carácter genérico

21. El equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas estudiará atentamente las medidas preventivas de carácter genérico que figuran en la parte 3 del Anexo Técnico del Protocolo V al objeto de examinar la posibilidad de ampliar las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas en esferas tales como la gestión de municiones.